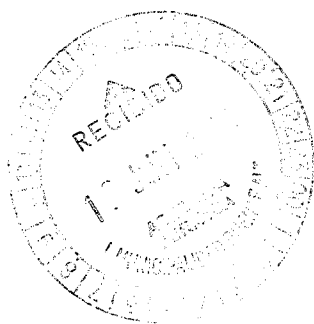




ASESORIA JURIDICA  
INT. 174



966404  
10 JUN 2013

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I, BARRIOS VOLCÁN SAN JOSÉ –  
ESTACIONES FERROVIARIAS - SANTA  
CATALINA II, ENTRE LA SECRETARÍA  
MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y  
URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO, DEL PROGRAMA  
RECUPERACION DE BARRIOS.

SANTIAGO, 06 JUN 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1207

**VISTO:** Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Resolución Exenta N° 10.171 (V. y U.) de 19 de diciembre de 2012; el D.S. N° 02 (V. y U.) de 2013, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que por Resolución Exenta N° 673, de 16 de abril de 2013, rectificadora por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, ambas de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionaron los barrios Volcán San José – Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
4. Que por lo expuesto, con fecha 10 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, aprobado por Resolución Exenta N° 950 de 14 de mayo de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
5. Que con fecha 28 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, dicto la siguiente

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



RESOLUCIÓN:

1°.- Apruébase el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrio, suscrito con fecha 28 de mayo de 2013, a que alude el considerando 5 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Santiago, a 28 de mayo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad Puente Alto, representada por su alcalde, don Germán Codina Powers, ambos domiciliadas en calle Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, o segregación y/o vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente. Asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales, el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Resolución Exenta N° 673, de fecha 16 de abril de 2013, rectificadora por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, se ha seleccionado en la comuna de Puente Alto, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente Barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

| Barrio | Volcán San José I - Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II |                                                                                                                                                                                |
|--------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Norte                                                           | Estación L o Valdés proyectada en 73 metros hacia el norte desde Juanita hasta Los Queltehues                                                                                  |
|        | Oriente                                                         | Los Queltehues desde Estación L o Valdés proyectada en 73 metros hacia el norte hasta Estación Lo Valdés                                                                       |
|        | Sur                                                             | Estación L o Valdés desde Los Queltehues hasta Juanita                                                                                                                         |
|        | Poniente                                                        | Juanita desde Estación L o Valdés hasta Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el norte                                                                             |
|        | Norte                                                           | Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el sur desde Juanita hasta Juanita proyectada en 40 metros hacia el oriente.                                                 |
|        | Poniente                                                        | Juanita proyectada en 40 metros hacia el oriente desde Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el sur hasta Estación L o Valdés proyectada en 28 metros hacia el sur |
|        | Norte                                                           | Estación L o Valdés proyectada en 28 metros hacia el sur desde Juanita proyectada en 40 metros hacia el oriente                                                                |
|        |                                                                 |                                                                                                                                                                                |



|                     |                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | hasta Juanita proyectada en 83 metros hacia el oriente                                                                                                                         |
| Poniente            | Juanita proyectada en 83 metros hacia el oriente desde Estación L o Valdés proyectada en 28 metros hacia el sur hasta Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el sur |
| Norte               | Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el sur desde Juanita proyectada en 83 metros hacia el oriente hasta Los Queltehues                                           |
| Poniente            | Los Queltehues desde Estación L o Valdés proyectada en 55 metros hacia el sur hasta Estación L o Valdés                                                                        |
| Norte               | Estación L o Valdés y Del Pintor desde Los Queltehues hasta del Constructor                                                                                                    |
| Oriente             | Del Constructor desde Del Pintor hasta Sargento Menadier                                                                                                                       |
| Sur                 | Sargento Menadier desde Del Constructor hasta Juanita                                                                                                                          |
| Número de viviendas | 451                                                                                                                                                                            |

**CUARTO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 10 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Puente Alto, aprobado por Resolución Exenta Nº 950 de fecha 14 de mayo de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar en conjunto con la SEREMI, el Programa de Recuperación de Barrios.

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad y la SEREMI se obligan a nombrar un Equipo de Barrio, quienes serán responsables de la ejecución de los productos y actividades definidas en la Fase I del Programa referido.

Esta fase, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos y vecinas en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con la comunidad, como Plan Integral o Maestro, en que se propondrán las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos y un plan de gestión social en un Contrato de Barrio, documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la comuna de Puente Alto.

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 6 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La SEREMI deberá notificar al Municipio de lo anterior.

**SÉPTIMO:** Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

**OCTAVO:** Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, la Municipalidad deberá:

- Designar una Contraparte Municipal para la gestión del Programa en el barrio.
- Conformar una Mesa Técnica Comunal.
- Arrendar y habilitar una oficina en el barrio dentro de los primeros 60 días de la vigencia del presente convenio.
- Contratar a lo menos 2 profesionales para integrar el Equipo de Barrio: 1 profesional del área social y 1 profesional del área urbana, ambos a jornada completa y con experiencia de a lo menos 2 años. Dichos

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda Bernardo O’Higgins Nº 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



Para esto último, dirigirá una comunicación fundada solicitando el cambio, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio, el Municipio deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrio definido por el Municipio tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Municipio podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

Los profesionales propuestos por el Municipio para integrar el Equipo de Barrio, deberán ser presentados a la SEREMI dentro del plazo de 5 días, una vez aprobado el presente convenio, a fin de proceder con la selección, según lo expuesto en el párrafo segundo de la presente cláusula, acompañando además, los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para el equipo, que den cuenta de al menos 2 años de experiencia en intervención social y manejo de metodologías participativas, en regeneración urbana, en análisis urbano y en gestión de proyectos, según corresponda.
- b) Certificados de título original o debidamente autorizado ante notario.

Una vez definido el Equipo de Barrio por la comisión, éste deberá participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

**DÉCIMO TERCERO:** La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio estará a cargo de los Coordinadores Territoriales de la SEREMI: un profesional del área urbana y de un profesional del área social, quienes cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- a) Velar por la calidad y contenidos de los productos que se desarrollen, prestando la asistencia técnica que se requiera para el correcto desempeño del Programa en el barrio.
- b) Aprobar el plan de trabajo de Fase I y su cronograma.
- c) Controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio.
- d) Asesorar y supervisar el trabajo del Equipo de Barrio.
- e) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- f) Representar al Programa ante la Contraparte Municipal.
- g) Informar a la Coordinación Regional del Programa sobre la gestión y avances de la implementación del Programa.
- h) Asesorar la realización del Plan Maestro de Recuperación de Barrio.

**DÉCIMO CUARTO:** Asimismo, el Equipo de Barrio deberá desarrollar los siguientes productos:

| PRODUCTO                                    | Nº  | Subproductos                                                               | Verificador de Cumplimiento                                                                                             | Plazo Estimado Cumplimiento Verificador |
|---------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 Instalación en el barrio e Hito Inaugural | 1.1 | Plan de Trabajo de Fase 1                                                  | - Documento "Plan de Trabajo" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.                                         | Hasta 15 días de iniciada la Fase I     |
|                                             | 1.2 | Hito inaugural                                                             | - Registro fotográfico y audiovisual.<br>- Minuta de la actividad.<br>- Ficha de proyecto<br>Estrategia Comunicacional. | Hasta 45 días de iniciada la Fase I     |
| 2 Obra de Confianza                         | 2.1 | Identificación y aprobación de Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional. | - Acta de Aprobación en Mesa Técnica Regional.                                                                          | Hasta 15 días de iniciada la Fase I     |
|                                             | 2.2 | Inicio de ejecución de la Obra de Confianza.                               | - Acta de Entrega de Terreno.                                                                                           | Hasta 30 días desde fecha de            |

|                                          |     |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | resolución de<br>Transferencia de<br>Recursos. |
|------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 3 Estudio Técnico de Base                | 3.1 | Estudio Técnico de Base                                                  | - Documento "Estudio Técnico de Base" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Hasta 60 días de iniciada la Fase I            |
| 4 Diagnóstico Compartido                 | 4.1 | Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos    | - Encuestas aplicadas.<br>- Base de datos digitalizada en sistema en línea MINVU.<br>- Informe de aplicación de levantamiento de datos en terreno.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Hasta 60 días de iniciada la Fase I            |
|                                          | 4.2 | Talleres de Autodiagnóstico                                              | - Fichas de resumen de Aplicación de Talleres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Hasta 60 días de iniciada la Fase I            |
|                                          | 4.3 | Marchas exploratorias                                                    | - Planilla de registro de Marcha Exploratoria.<br>- Digitalización de información en Google Earth (archivokzm).<br>- Registro fotográfico y audiovisual.                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta 60 días de iniciada la Fase I            |
|                                          | 4.4 | Diagnóstico Compartido                                                   | - Documento "Diagnóstico Compartido" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hasta 90 días de iniciada la Fase I            |
| 5 Consejo Vecinal de Desarrollo          | 5.1 | Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD.                     | - Documento "Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Hasta 45 días de iniciada la Fase I            |
|                                          | 5.2 | Proceso elección representantes del CVD.                                 | - Actas de actividades realizadas para llamar a conformación del CVD.<br>- Actas de elección de representantes.<br>- Registro fotográfico y audiovisual.                                                                                                                                                                                                                                                                | Hasta 75 días de iniciada la Fase I            |
|                                          | 5.3 | Constitución CVD con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418. | - Acta de constitución del CVD, según mínimos definidos.<br>- Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hasta 90 días de iniciada la Fase I            |
| 6 Plan Maestro de Recuperación de Barrio | 6.1 | Diseño de Plan Maestro de Recuperación de Barrio.                        | Documento "Plan Maestro de Recuperación de Barrio", en versión impresa y digital, formato Word y PDF, con los siguientes contenidos:<br>- Síntesis y conclusiones del Diagnóstico Compartido.<br>- Plano de diagnóstico detallando principales conflictos territoriales.<br>- Diagnóstico a partir de ejes Seguridad, Medio Ambiente e Identidad.<br>- Objetivo estratégico e imagen objetivo.<br>- Definición del Plan | Hasta 105 días de iniciada la Fase I           |

|                               |     |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |
|-------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|                               |     |                                                                      | <i>Estratégico (integralidad PGO / PGS / EC).</i><br>- Imagen objetivo de Plan Maestro de iniciativas físicas.<br>- Tabla de proyectos priorizados.<br>- Carta Gantt integrada de PGO / PGS / EC.<br>- Pre Agenda Futura.                |                                      |
|                               | 6.2 | Aprobación del Plan Maestro en la Mesa Técnica Regional              | - Acta de aprobación de la Mesa Técnica Regional.                                                                                                                                                                                        | Hasta 120 días de iniciada la Fase I |
|                               | 6.3 | Estrategia de socialización del Plan Maestro.                        | - Documento "Estrategia de socialización del Plan Maestro" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.                                                                                                                             | Hasta 120 días de iniciada la Fase I |
| 7 Contrato de Barrio          | 7.1 | Socialización del Plan Maestro y de propuesta de Contrato de Barrio. | - Instrumentos gráficos de convocatoria y difusión.<br>- Presentación Powerpoint de exposición.<br>- Actas de exposición de Plan Maestro y hojas de asistencia.<br>- Registro fotográfico y audiovisual de actividades de socialización. | Hasta 150 días de iniciada la Fase I |
|                               | 7.2 | Firma de Contrato de Barrio.                                         | - Registro fotográfico y audiovisual del hito de Firma de Contrato de Barrio.<br>- Contrato de Barrio firmado.<br>- Resolución SEREMI RM de V. y U.                                                                                      | Hasta 150 días de iniciada la Fase I |
| 8 Proyectos de Obras Físicas. | 8.1 | Aprobación de 2 Perfiles de Proyecto en Mesa Técnica Regional.       | - Acta de aprobación de Perfil de Proyecto en Mesa Técnica Regional.                                                                                                                                                                     | Hasta 180 días de iniciada la Fase I |
|                               | 8.2 | Aprobación de 1 proyecto en la Mesa Técnica Regional                 | - Acta de aprobación de proyecto en Mesa Técnica Regional.                                                                                                                                                                               | Hasta 180 días de iniciada la Fase I |

El Municipio, particularmente el Contraparte Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y de la entrega de los informes correspondiente. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a los Coordinadores Territoriales cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el barrio.

**DÉCIMO QUINTO:** El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de informes, acompañados de los verificadores correspondientes. Dichos informes deberán ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo siguiente:

- a) Una copia en soporte papel, a color y debidamente anillada.
- b) Dos copias en soporte digital, formato Word y PDF.

Cada Informe deberá ser acompañado de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, respetando el formato definido por la SEREMI y el Manual de Fase I de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU.

Los informes mencionados, deberán corresponder a lo siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



| INFORME | CONTENIDOS INFORME           | PLAZO ENTREGA                       |
|---------|------------------------------|-------------------------------------|
| N°1     | Plan de Trabajo y Cronograma | Hasta día 15 desde iniciada Fase I  |
| N°2     | Estudio Técnico de Base      | Hasta día 60 desde iniciada Fase I  |
| N°3     | Diagnóstico Compartido       | Hasta día 90 desde iniciada Fase I  |
| N°4     | Informe Final Fase I         | Hasta día 180 desde iniciada Fase I |

La revisión y aprobación de cada uno de los productos entregados por la Municipalidad estará a cargo de la Coordinación del Programa, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones mediante correo electrónico enviado por el Coordinador Territorial a la Contraparte Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por esta entidad ministerial.

Cualquier modificación de plazos que requiera el Municipio, deberá ser debidamente fundada y solicitada vía oficio a lo menos 20 días antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

**DÉCIMO SEXTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio, la suma de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos).

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes a:

- La contratación de al menos 2 profesionales a jornada completa para integrar el Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- El arriendo y mantención mensual de la oficina barrial.
- La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- El diseño e impresión de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, aplicación de encuesta de caracterización de Fase I, etc.).
- Los insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el barrio (ej.: plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.).
- La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

El monto establecido incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el desarrollo de los productos, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

**DÉCIMO SEPTIMO:** Para el evento que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre las partes, el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule.

**DÉCIMO OCTAVO:** La Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.

La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para



**VIGÉSIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**VIGÉSIMO CUARTO:** La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, consta del Decreto Supremo N°02, (V. y U.), de 2013 y la personería de don Germán Codina Powers, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto, consta en Acta de sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012."

2° Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios.

3° El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtitulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
OSP/yam

**Transcribir a:**

- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Municipalidad de Puente Alto ✓
- Equipo Recuperación de Barrios.
- Asesoría Jurídica.
- Unidad de Administración.
- Archivo.

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

24 JUN 2013

EX. N° 851 /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su SEREMI Metropolitana, desde el año 2007 ha impulsado un programa que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias; para tal efecto se ha seleccionado a nuestra comuna dentro de la zona prioritaria definitiva, siendo beneficiada las siguientes poblaciones: **Volcán San José, Estaciones Ferroviarias y Santa Catalina II.**

2) La Municipalidad de Puente Alto, es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3) Resolución Exenta N° 1207, del 06/06/13, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de Implementación Fase I, Barrios Volcán San José, Estaciones Ferroviarias y Santa Catalina II, de fecha 28 de mayo del presente año, celebrado entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, del programa Recuperación de Barrios, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

MUNICIPALIDAD DE  
\* SECRETARIO \*  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE  
\* ALCALDE \*  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE  
PUENTE ALTO